En Añorbe, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de diciembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi.
- D. Joaquín Torres Esparza.
- Da Garbiñe Zabalza Blázquiz.
- D. Álvaro Aranguren Esparza
- D^a Eunate Delgado Asurmendi.
- Da Edurne Elcid Santamaría.
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1°.- Aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria y de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020.

El Alcalde expone al Pleno que la propuesta de acuerdo que se ha remitido junto con la convocatoria es la misma que en años anteriores pero considera que es preciso introducir alguna modificación en relación con el gimnasio y el frontón y cede la palabra al Secretario.

El Secretario señala que el tipo aplicable a la contribución urbana se puede situar entre el 0,10 y el 0,30% y para el año 2020 se fija en el 0,30%, al igual que en los últimos años. La contribución rústica se puede fijar entre el 0,10 y el 0,80% y desde hace años se sitúa en el máximo del 0,80%. Estos porcentajes se aplican al valor catastral y el resultado es lo que se paga de contribución. Cuando se apruebe la nueva ponencia de valoración habrá un tipo único para la contribución urbana y rústica con un máximo del 0,50%. En relación con el impuesto de actividades económicas el tipo se fija en el 1,2.

El Secretario continúa explicando que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sólo se aplica si ha habido un incremento del valor del inmueble. Este impuesto se liquida conforme a la escala de coeficientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, multiplicando el valor del terreno por el coeficiente aplicable en función del número de años transcurridos desde que se hizo la última transmisión y al resultado obtenido se le aplica el tipo de gravamen que puede oscilar entre el 8 y el 25% y que para el año 2020 se propone situarlo en el 20%. En cuanto al ICIO el tipo puede oscilar entre el 2 y el 5% y se propone el 4% como en años anteriores. En cuanto al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se aplican las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra. En relación con las tasas se siguen aplicando las mismas que en años anteriores y que son las de venta ambulante y las concesiones de sepulturas.

A continuación toma la palabra el Alcalde y propone modificar las tarifas del gimnasio estableciendo una única tasa para mayores de 16 años en lugar de las existentes para mayores de 18 y mayores de 16 años y rebajar la tarifa por la utilización del frontón de 3 a 2 euros.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los concejales llegándose al acuerdo de fijar el precio de los abonos por la utilización del gimnasio en 75 euros para todo el año 2020, 50 euros para el abono de 6 meses y 20 por el abono mensual.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo en orden a fijar los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en la citada Ley Foral, a los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la citada Ley. Asimismo debe procederse a la fijación de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio de 2020 por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020.

Visto cuanto antecede y teniendo en cuenta los limites establecidos para cada uno de los impuestos de exacción obligatoria en los artículos 139.2, 154, 1701.2 y 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación, correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria, para su aplicación en el ejercicio de 2020:

- 1º.- Fijar en el 0,30% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.
- 2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.
- **3º.-** Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.
- **4º.-** Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- **5º.-** Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- **5.1.-** Aplicar los coeficientes mínimos establecidos para cada periodo en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas Locales de Navarra.
- 5.2- Fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 20 por cien.

Segundo.- Aprobar las siguientes tasas para la venta ambulante correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020:

- 1º.- Tarifa diaria: 10 euros.
- 2ª.- Tarifa trimestral: 50 euros.

Tercero.- Las tasas por concesión de licencias de obras y tramitaciones urbanísticas, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020, serán equivalentes al coste de los informes urbanísticos emitidos por los técnicos asesores del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar las siguientes tasas por la concesión de sepulturas y por la prestación de los servicios de inhumación en el cementerio municipal, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020:

1º.- Tasa por inhumación: 50 euros.

2º.- Concesiones sepulturas:

- Tumbas (20 años): 500 euros.
- Nichos (20 años): 400 euros.
- Columbarios (20 años): 200 euros.
- Prórroga concesión por 10 años: 100 euros.

Quinto.- Los precios de los abonos de temporada y de las entradas para las piscinas y el gimnasio, correspondientes al año 2020, serán los siguientes:

PISCINA

Abonos	Temporada	Mes	½ Mes
Niños/as 0-3 años	0 €	0 €	0€
Niños/as de 4-12 años	30 €	20 €	10 €
Jóvenes de 13-18 años	40 €	30 €	20 €
Adultos (19-64 años)	60 €	40 €	30 €
Personas con 65 ó más años	40 €	30 €	20 €

Entradas	Diaria	Festivo
Niños/as 0-3 años	€	0 €
Niños/as de 4 a 12 años	2 €	3 €
Jóvenes de 13 a 18 años	3 €	4 €
Adultos(19-64 años)	4 €	5 €
Mayores con 65 o más años	3 €	4 €

GIMNASIO

Abonos	Año	Semestral	Mensual
Mayores de 16 años	75 €	50 €	20 €
•			
Entrada diaria	3 €		

DESCUENTOS ABONOS

Tendrán un descuento del 25% de los precios de los abonos señalados anteriormente, los vecinos incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- Desempleados.
- Personas afectadas por una minusvalía formalmente declarada superior al 25%.
- Miembros de familias numerosas.

Sexto.- Los precios por la utilización del Frontón Municipal durante el año 2020 serán los siguientes:

- Frontón 1:.....2 €/hora.

- Frontón 2:......2 €/hora.
 Pista:........2 €/hora.
 Precio adquisición tarjetas:......3 €.
- **Séptimo.** Los tipos impositivos, las tasas y precios públicos anteriores entrarán en vigor el día 1 de enero de 2020.

Octavo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe".

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0Abstenciones: 0

2°.- Revisión de las compensaciones económicas a los Corporativos por dedicación al cargo electo correspondientes al año segundo semestre de 2019 y fijación de dichas compensaciones para el ejercicio de 2020.

El Alcalde propone al Pleno establecer un nuevo sistema de abono de las compensaciones a los cargos electos por dedicación al cargo electo consistente en asignar una cantidad fija a cada uno de los miembros de la Corporación por su asistencia a las sesiones plenarias del Ayuntamiento y de los órganos colegiados en los esté representado el Ayuntamiento como, por ejemplo, la Mancomunidad de Servicios Sociales, el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, etc. Y, por otra parte, asignar una cantidad como compensación por el desempeño del cargo de Alcalde, Teniente de Alcalde y de Concejal Delegado. Este sistema se aplicaría desde junio de 2019 y durante el año 2020 y las cantidades por asistencia a Plenos y reuniones celebradas en 2019 serian de 570 euros y para las que se realicen en el año 2020 la cantidad sería de 1.000 euros para cada uno de los concejales. En cuanto a las compensaciones por el desempeño del cargo de Alcalde, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado serán de 2.000, 1.000 y 600 en el segundo semestre de 2019 y de 4.000, 2.000 y 1.200 euros para el año 2020, respectivamente.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vistos los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 75 de la Ley Foral 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referidos todos ellos al desempeño del cargo y compensaciones al ejercicio del mismo, de los miembros de las Corporaciones Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019, señalando el número 3 del citado artículo que la aportación máxima anual que podrán percibir los Ayuntamientos con 7 concejales electos que abonen a sus corporativos compensaciones por dedicación al cargo electo será de 17.337,36 euros para el ejercicio 2019, que serán objeto de actualización para el ejercicio de 2019 en los términos previstos en el artículo 4.3 de la citada Ley Foral 18/2017, a cuyo tenor:.

"3. La cantidad a consignar en el Fondo para el año 2019 con destino a "Otras Ayudas", exceptuando el apartado de financiación de Montepíos, será la cantidad fijada por este

concepto en el año 2018 incrementada de acuerdo con el IPC de la Comunidad Foral de Navarra de junio 2017 a junio 2018 más un punto porcentual."

Vista la Resolución 958/2019, de 18 de junio, del Director general de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada uno de los municipios en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondientes al ejercicio 2019, señalándose en dicha Resolución que la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019 es de 17.337,36 euros.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Establecer las compensaciones por dedicación al cargo electo de Alcalde, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado durante el segundo semestre del año 2019 y el año 2020 fijándolas en las siguientes cuantías:

Segundo semestre de 2019

- Alcalde: 2.000,00 €

- Teniente de Alcalde y Concejal Delegado: 1.000,00 €.

- Concejales Delegados: 600,00 €

Año 2020

- Alcaldía: 4.000 €.

- Teniente de Alcalde y Concejal Delegado: 2.000 €.

- Concejales Delegados: 1.200 €

Segundo.- Establecer las compensaciones a los cargos electos por asistencia a sesiones plenarias del Ayuntamiento de Añorbe y de órganos colegiados de entes en los que el Ayuntamiento de Añorbe tenga representación:

- Segundo semestre de 2019: 570,00 €

- Año 2020: 1.000,00 €

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0Abstenciones: 0

3°.- Comunicación de reparos de intervención

El Alcalde informa al Pleno que por el Secretario se ha emitido el reparo correspondiente a la adquisición del equipo de nieve debido a que no había partida presupuestaria y se hará la correspondiente modificación presupuestaria. La compra del nuevo equipo se ha tenido que hacer porque el otro equipo no podía acoplarse al todoterreno nuevo. Habrá que pensar en la posibilidad de vender el equipo porque se encuentra en buen estado.

NOTA DE REPARO 4/2019

- 1.- Facturas emitidas por la empresa Talleres Clemente, CIF E31814940, correspondiente a la adquisición por el Ayuntamiento de Añorbe de un equipo quita nieve para acoplar al vehículo municipal por importe de 14.992,37 € IVA incluido (12.332,54 + 2.589,93).
 - Factura nº A/17494, de fecha 11 de diciembre de 2019, por importe de 14.992,37 € IVA incluido (12.332,54 € + 2.589,93 €).
 - Factura A/17497, de fecha 13 de diciembre de 2019, por importe de 384,01 € IVA incluido (317,36 + 66,65 €).
- 2.- Partida presupuestaria imputable: No existe.
- 3.- Supuesto al que afecta el reparo:
 - Falta de crédito adecuado en el presupuesto de Gastos del ejercicio de 2019 resultando imposible formalizar la reserva de crédito en la contratación conforme exige el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para los contratos de suministro cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros IVA no incluido.
- 4.- Órgano que debe resolver la discrepancia: El Pleno.
- 5.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

El Pleno se da por enterado del reparo de intervención 4/2019.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

4°.- Aprobación de expediente de contratación del contrato de concesión de servicios para la atención del bar y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe desde el día 1 de febrero de 2020 al día 31 de enero de 2021.

Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, basadas en la necesidad de adjudicar el bar a la mayor brevedad posible, la aprobación del expediente para la adjudicación del bar de las piscinas.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del citado punto en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0Abstenciones: 0

El Alcalde informa al Pleno que no se ha presentado ninguna oferta para el bar de las piscinas. Hay algunas personas interesadas pero no se puede hacer una adjudicación directa por lo que hay que tramitar un nuevo expediente de adjudicación. Las condiciones son las mismas que en

el expediente de adjudicación anterior y el único cambio es que se admiten prórrogas hasta un máximo de duración de 5 años.

A continuación se produce un debate entre los concejales considerándose más conveniente que el plazo de duración sea de un año prorrogable por otro, con un plazo de duración máximo de 2 años.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de cuerdo:

"Que en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación y gestión del bar y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020, aprobado por Resolución 87/2019, de 12 de noviembre, del Alcalde, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido al efecto que finalizó el día 27 de noviembre de 2019, por lo que dicho procedimiento debe ser declarado desierto.

Que siendo necesario para la adecuada prestación de los servicios públicos a los que se encuentran afectas las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe la adjudicación del citado contrato, debe procederse a la tramitación de un nuevo expediente de contratación con la indicada finalidad.

Que por Secretaría Municipal (Unidad Gestora) se ha procedido a la elaboración del Expediente Administrativo del contrato de concesión de servicios para la atención del bar y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe a partir del día 1 de febrero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021 o, en su caso, desde la fecha que se determine en el acuerdo de adjudicación definitiva, por procedimiento abierto del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, un canon anual de 1.200,00 €, o, el que en su caso resulte de la oferta seleccionada, no admitiéndose ofertas por importe superior a 4.000,00 euros y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 6.000 euros anuales como compensación por los trabajos de limpieza que deberá realizar el adjudicatario, pudiendo ser objeto de una única prórroga por plazo de un año, acordada de forma expresa por el Ayuntamiento previo acuerdo con la empresa adjudicataria, dos meses antes de la finalización de cada periodo anual, con una duración máxima de 2 años.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, contando con los documentos exigidos en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: informe de necesidad, documento de reserva de crédito, informe jurídico y fiscalización de la Intervención.

Que el presente expediente es de tramitación anticipada, por lo que de conformidad con el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la adjudicación deberá quedar condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020 y 2021.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable por la remisión efectuada por los artículos 226 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la competencia para contratar corresponde al Alcalde al no superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, resultando que el

valor estimado del presente contrato, que asciende a 12.000 €, IVA no incluido, para todo el periodo de adjudicación, incluida la prórroga que en su caso pudiera acordarse, es inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, 64.442,15 € (Ingresos corrientes totales por importe de 644.215,56 €).

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 28, 44, ,80 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el expediente de contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020 que fue aprobado por Resolución 87/2019, de 12 de noviembre, del Alcalde.

Segundo.- Aprobar el Expediente de Contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe a partir del día 1 de febrero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021 o, en su caso, desde la fecha que se determine en el acuerdo de adjudicación definitiva, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, un canon anual de 1.200,00 euros, o el que, en su caso, resulte de la oferta seleccionada, no admitiéndose las ofertas por importe superior a 4.000,00 euros y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 6.000 euros anuales como compensación por los trabajos de limpieza que deberá realizar el adjudicatario, pudiendo ser objeto de una única prórroga por plazo de un año, acordada de forma expresa por el Ayuntamiento previo acuerdo con la empresa adjudicataria, con una duración máxima de 2 años.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que regulan la adjudicación y ejecución del contrato y el Proyecto de explotación del servicio.

Cuarto.- Disponer que se publique anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe para que todo aquel que esté interesado en participar en la licitación pueda presentar la correspondiente oferta dentro del plazo que al efecto se establezca en el anuncio que se publique.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0Abstenciones: 0

5°.- Renuncia al cargo formulada por la Concejala del Ayuntamiento de Añorbe, Da Garbiñe Zabalza Blásquiz.

A continuación, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la puesta en conocimiento del Pleno del escrito de renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento

de Añorbe presentado en el día de hoy por Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz, con la finalidad de proceder a la cobertura de la vacante producida a la mayor brevedad posible.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de dicho asunto en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0.Abstenciones: 0.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el escrito presentado el día 27 de diciembre de 2019 por Dª MIREN GARBIÑE ZABALZA BLÁZQUIZ, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, del que tomó posesión el día 15 de junio de 2019 tras la celebración de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, a las que concurrió como número 3 de la Candidatura presentada por la Agrupación de Electores ALDAPETAS.

Que la Agrupación de Electores ALDAPETAS fue la única candidatura que concurrió a las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 habiendo tomado posesión de sus cargos de concejales sus siete miembros.

Resultando que Dª MIREN GOÑI IRIARTE, que formó parte de la Candidatura citada como primer suplente, ha manifestado su disposición a tomar posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe y cubrir la vacante producida por la renuncia de Dª Miren garbiñe Zabalza Blázquiz al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe.

Considerando cuanto determinan los artículos 15, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales y el Informe de Secretaría de 5 de abril de 2017.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, se ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de Dª Miren Garbiñe Zabalza Blazquiz al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe, quien venía ostentando el mismo tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 a las que concurrió como número 3 de la Candidatura presentada por la Agrupación de Electores Aldapetas.

Segundo .- Notificar este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante a Dª Miren Goñi Iriarte, por ser la candidata de la lista presentada por la Agrupación de Electores ALDAPETAS en la que ocupaba el puesto de primer suplente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida credencial acreditativa de la condición de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe a nombre de Dª MIREN GOÑI IRIARTE, con el fin de cubrir la vacante producida.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados, a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra "

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 7Votos en contra: 0Abstenciones: 0

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:25 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.